

E.S.E. HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN DE TABIO

PLAN ANUAL DE TRABAJO SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO AÑO 2024

TABLA DE CONTENIDO

PLAN ANUAL DE TRABAJO SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO AÑO 2024.....1

1. INTRODUCCIÓN.....3

2. OBJETIVO GENERAL:.....4

3. OBJETIVOS ESPECÍFICOS:4

4. ALCANCE.....5

5. RESPONSABLES5

6. DEFINICIONES7

7. NORMATIVIDAD.....9

8. COMPONENTES.....10

9. EJECUCIÓN Y SEGUIMIENTO AL PLAN DE TRABAJO14

9.1. Cronogramas del Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo:.....14

10. INDICADORES.....15

11. RECURSOS.....16

10. ANEXOS.....17

11. CONTROL DE CAMBIOS:17

Este es un DOCUMENTO CONTROLADO. Impreso es una copia no contralada, antes de imprimir piense bien si es necesario hacerlo, prima el cumplimiento a nuestra Política Ambiental.

1. INTRODUCCIÓN

El Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, tiene como propósito la estructuración de la acción conjunta entre el empleador y los trabajadores, en la aplicación de las medidas de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) a través del mejoramiento continuo de las condiciones y el medio ambiente laboral, y el control eficaz de los peligros y riesgos en el lugar de trabajo.

El Plan de Trabajo Anual del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo se encuentra establecido en el Artículo 2.2.4.6.8. Titulo 4 Capitulo 6 Decreto 1072/2015. Obligaciones de los empleadores. El empleador está obligado a la protección de la seguridad y la salud de los trabajadores, acorde con lo establecido en la normatividad vigente. Numeral 7. Plan de Trabajo Anual en SST: Debe diseñar y desarrollar un plan de trabajo anual para alcanzar cada uno de los objetivos propuestos en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST), el cual debe identificar claramente metas, responsabilidades, recursos y cronograma de actividades, en concordancia con los estándares mínimos (Resolución 0312 de 2019).

Es por ello que la **E.S.E HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN DE TABIO** está comprometido con la estimulación y creación de una cultura en seguridad y salud en el trabajo con el fin de mejorar la calidad de vida laboral, mejorar la calidad de los servicios y ante todo generar ambientes sanos para los colaboradores, administrar los riesgos regenerando control permanente de los mismos en los diferentes procesos, contribuyendo al bienestar físico, mental y social de todos los colaboradores de la institución.

El presente documento describe el Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo de acuerdo a las necesidades de la institución para el **año 2024,** teniendo en cuenta la situación actual frente al SARS-COV-2 y la presencia de la viruela símica en la el territorio de Cundinamarca.

Este es un DOCUMENTO CONTROLADO. Impreso es una copia no contralada, antes de imprimir piense bien si es necesario hacerlo, prima el cumplimiento a nuestra Política Ambiental.

2. OBJETIVO GENERAL:

Establecer la línea de acción en pro al desarrollo de las actividades en Seguridad y Salud en el Trabajo, tendiente a identificar y reducir los riesgos que se derivan de las diferentes actividades que se desarrollan por parte de los funcionarios y contratistas de la **E.S.E HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN DE TABIO** promoviendo así los hábitos seguros y saludables en el desarrollo del trabajo, que permita prevenir la ocurrencia de incidentes, accidentes y enfermedades laborales y mejorar las condiciones de salud y bienestar de los colaboradores.

3. OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

- ✓ Incentivar en los colaboradores la cultura de la identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos en el marco de las actividades dentro del plan de trabajo
- ✓ Estimular la participación activa de los funcionarios y contratistas en acciones de promoción y prevención entorno de ambientes laborales saludables y seguros.
- ✓ Desarrollar estrategias frente a la prevención del riesgo psicosocial de acuerdo a lo
- ✓ Reorientar al funcionario y contratista en su integración a la cultura organizacional, al sistema de valores de la entidad y a la importancia del autocuidado integral.
- ✓ Capacitar al personal acerca del Sistema de gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo, la misión, visión y objetivos.
- ✓ Mantener un ambiente laboral seguro, mediante el control de los riesgos que potencialmente pueden causar daño a la integridad física y mental del trabajador
- ✓ Crear y fomentar la participación en el plan de capacitaciones del SG-SST
- ✓ Realizar inducción y re inducción al sistema de seguridad y salud en el Trabajo.
- ✓ Actualizar matriz de identificación y valoración del riesgo.
- ✓ Implementar un plan de prevención, respuesta y recuperación ante emergencias.
- ✓ Realizar seguimiento a los registros de entrega de elementos de protección personal
- ✓ Hacer seguimiento al comité de paritario de seguridad y salud en el trabajo
- ✓ Asesorar al comité de convivencia laboral
- ✓ Ejecutar inspecciones de seguridad.
- ✓ Hacer seguimiento a las pausas activas
- ✓ Hacer seguimiento a los indicadores del sistema de gestión de acuerdo a la resolución 0312 de 2019

Este es un DOCUMENTO CONTROLADO. Impreso es una copia no contralada, antes de imprimir piense bien si es necesario hacerlo, prima el cumplimiento a nuestra Política Ambiental.

4. ALCANCE

El sistema de gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo va dirigido a todos los funcionarios, contratistas y terceros de la **E.S.E HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN**, independientemente de su tipo de contratación, fundamentado en el marco normativo colombiano de SST, el Decreto único reglamentario del sector trabajo 1072 de 2015 y la resolución 0312 de 2019.

5. RESPONSABLES

El Decreto 1072 de 2015 establece la obligación de la asignación de responsabilidades en todos los niveles de la organización.

5.1. Responsables del plan de trabajo:

Obligaciones de los **funcionarios y Contratistas.** En relación con Artículo 2.2.4.6.10 del Decreto 1072 de 2015 establece:

- Procurar el cuidado integral de su salud.
- Suministrar información clara, veraz y completa sobre su estado de salud.
- Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la Entidad.
- Informar oportunamente al empleador o contratante acerca de los peligros y riesgos latentes en su sitio de trabajo.
- Participar en las actividades de capacitación en seguridad y salud en el trabajo definido en el plan de capacitación del SG-SST.
- Participar y contribuir al cumplimiento de los objetivos del Sistemas de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.

5.2. En relación con Artículo 2.2.4.2.3.8 Responsabilidades de los **estudiantes** durante la realización de la práctica o actividad. Los estudiantes de que trata la presente sección tendrán las siguientes responsabilidades en su calidad de afiliados al Sistema General de Riesgos Laborales:

- Procurar el cuidado integral de su salud.
- Dar cumplimiento a las recomendaciones en materia de prevención que le sean indicadas para el desarrollo de actividades dentro de su práctica
- Utilizar los elementos de protección personal que sean necesarios para la realización de la práctica o actividad correspondiente.

Este es un DOCUMENTO CONTROLADO. Impreso es una copia no contralada, antes de imprimir piense bien si es necesario hacerlo, prima el cumplimiento a nuestra Política Ambiental.

- Informar a la entidad territorial certificada en educación, a la institución educativa o a la empresa o institución pública o privada que lo afilió, la ocurrencia de incidentes, accidentes o de enfermedades causadas por la práctica o actividad

5.3. Obligaciones a Nivel Directivo:

- ✓ Definir, firmar y divulgar la política de Seguridad y Salud en el Trabajo a través de documento escrito, el empleador debe suscribir la política de seguridad y salud en el trabajo de la empresa, la cual deberá proporcionar un marco de referencia para establecer y revisar los objetivos de seguridad y salud en el trabajo.
- ✓ Asignación y Comunicación de Responsabilidades: Debe asignar, documentar y comunicar las responsabilidades específicas en Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) a todos los niveles de la organización, incluida la alta dirección.
- ✓ Rendición de cuentas al interior de la empresa: A quienes se les hayan delegado responsabilidades en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST), tienen la obligación de rendir cuentas internamente en relación con su desempeño. Esta rendición de cuentas se podrá hacer a través de medios escritos, electrónicos, verbales o los que sean considerados por los responsables. La rendición se hará como mínimo anualmente y deberá quedar documentada.
- ✓ Definición de Recursos: Debe definir y asignar los recursos financieros, técnicos y el personal necesario para el diseño, implementación, revisión evaluación y mejora de las medidas de prevención y control, para la gestión eficaz de los peligros y riesgos en el lugar de trabajo.
- ✓ Cumplimiento de los Requisitos Normativos Aplicables: Debe garantizar que opera bajo el cumplimiento de la normatividad nacional vigente aplicable en materia de seguridad y salud en el trabajo, en armonía con los estándares mínimos del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad del Sistema General de Riesgos Laborales

5.4. Obligaciones Del Comité Paritario De Seguridad y Salud en el Trabajo – COPASST

El Comité paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo es el organismo encargado de la vigilancia, promoción y control de las normas, reglamentos y demás disposiciones que tengan que ver con la seguridad y salud en el trabajo (SST) del **HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN DE TABIO** en busca de la reducción de los riesgos que se puedan presentar durante las actividades realizadas dentro y fuera de la Entidad. Para el cumplimiento de su propósito y la normatividad nacional vigente, el COPASST tendrán las responsabilidades en Seguridad y Salud en el Trabajo definidas en el acta de conformación del mismo.

Este es un DOCUMENTO CONTROLADO. Impreso es una copia no contralada, antes de imprimir piense bien si es necesario hacerlo, prima el cumplimiento a nuestra Política Ambiental.

6. DEFINICIONES

Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo: que contribuye a la mejora de las condiciones y factores que pueden afectar al bienestar de toda persona que se encuentre en el entorno físico de la empresa.

Accidente de Trabajo: Es todo suceso repentino que sobrevenga por causa o con ocasión del trabajo y que produzca en el trabajador una lesión orgánica, una perturbación funcional, una invalidez o la muerte. También, es aquel que se produce durante la ejecución de órdenes del empleador, o durante la ejecución de una labor bajo su autoridad, aún fuera del lugar y horas de trabajo. (Ley 1562 de 2012)

Amenaza: Factores técnicos, naturales o sociales capaces de perturbar la integridad física de las personas o causar daño al medio ambiente.

Comité paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo: tiene por objetivo promover la salud y seguridad en el trabajo, asesorar y vigilar el cumplimiento de lo dispuesto por el Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo y la normativa nacional, favoreciendo el bienestar laboral y apoyando el desarrollo del empleador.

Comité de convivencia Laboral: conjunto de personas que laboran que se encargan recibir y dar trámite a las quejas presentadas en las que se describan situaciones que puedan constituir acoso laboral de acuerdo con el definido en la Ley 1010 de 2006

Auto-reporte de condiciones de trabajo y salud: Es un proceso mediante el cual un trabajador o contratista reporta por escrito al jefe las condiciones adversas que ha identificado en su lugar de trabajo.

Descripción sociodemográfica: Perfil socio demográfico de la población trabajadora, que incluye la descripción de las características sociales y demográficas de un grupo de trabajadores. Cómo el grado de escolaridad, los ingresos, el lugar de residencia, composición familiar, estrato socioeconómico, estado civil, entre otros.

Emergencia: Es aquella situación de peligro o desastre, además de la inminencia del mismo que afecta al funcionamiento de la empresa. Requiere de una reacción inmediata y coordinada de los empleados, brigadas de emergencias y primeros auxilios y en algunos casos de otros grupos de apoyo dependiendo de su magnitud.

Política de seguridad y salud en el trabajo: Es el compromiso de la alta dirección de una empresa con la seguridad y la salud en el trabajo, expresadas formalmente, que define su alcance y compromete a toda la empresa.

Este es un DOCUMENTO CONTROLADO. Impreso es una copia no contralada, antes de imprimir piense bien si es necesario hacerlo, prima el cumplimiento a nuestra Política Ambiental.

Vigilancia de la salud en el trabajo o vigilancia epidemiológica de la salud en el trabajo: Comprende la recopilación, el análisis, la interpretación y la difusión continuada. La vigilancia es indispensable para la planificación, ejecución y evaluación de los programas de seguridad y salud en el trabajo, el control de los trastornos y lesiones relacionadas con el trabajo.

Identificación de peligros: Proceso mediante el cual se reconoce que existe un peligro y se definen sus características.

Objetivo de SST: Propósito o fin de SST, en términos de desempeño de la SST que una organización se fija alcanzar.

Acción correctiva: Acción tomada para eliminar la causa de una no conformidad detectada u otra situación no deseable [Capítulo 6 Decreto 1072 de 2015].

Acción de mejora: Acción de optimización del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), para lograr mejoras en el desempeño de la organización en la seguridad y la salud en el trabajo de forma coherente con su política [Capitulo 6 Decreto 1072 de 2015

Controles administrativos para el peligro/riesgo: Medidas que tienen como fin reducir el tiempo de exposición al peligro, tales como la rotación de personal, cambios en la duración o tipo de la jornada de trabajo. Incluyen también la señalización, advertencia, demarcación de zonas de riesgo, implementación de sistemas de alarma, diseño e implementación de procedimientos y trabajos seguros, controles de acceso a áreas de riesgo, permisos de trabajo, entre otros [Capítulo 6 Decreto 1072 de 2015].

Controles de ingeniería para el peligro/riesgo: Medidas técnicas para el control del peligro/riesgo en su origen (fuente) o en el medio, tales como el confinamiento (encerramiento) de un peligro o un proceso de trabajo, aislamiento de un proceso peligroso o del trabajador.

Incidente de trabajo: Suceso acaecido en el curso del trabajo o en relación con este, que tuvo el potencial de ser un accidente, en el que hubo personas involucradas sin que sufrieran lesiones o se presentaran daños a la propiedad y/o pérdida en los procesos. [Resolución 1401 de 2007].

Este es un DOCUMENTO CONTROLADO. Impreso es una copia no contralada, antes de imprimir piense bien si es necesario hacerlo, prima el cumplimiento a nuestra Política Ambiental.

7. NORMATIVIDAD

Decreto 1072 de 2015 recopila todas las normas de las diferentes reglamentaciones existentes en materia laboral y en su capítulo 6 define las condiciones para poder establecer un Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).

La Resolución 1401 de 2007 establece obligaciones y requisitos mínimos para realizar la investigación de incidentes y accidentes de trabajo, con el fin de identificar las causas, hechos y situaciones que los han generado, e implementar las medidas correctivas encaminadas a eliminar o minimizar las condiciones de riesgo y evitar su materialización y recurrencia.

La Ley 1010 de 2006 adopta medidas para prevenir, corregir y sancionar el acoso laboral y otros hostigamientos en el marco de las relaciones de trabajo.

La Resolución 2346 de 2007 regula la práctica de evaluaciones médicas ocupacionales y el manejo y contenido de las historias clínicas ocupacionales.

La Resolución 0652 de 2012 define la conformación, y funcionamiento del Comité de Convivencia Laboral en entidades públicas y empresas privadas, y establece la responsabilidad que les asiste a los empleadores públicos y privados y a las Administradoras de Riesgos Profesionales frente al desarrollo de las medidas preventivas y correctivas del acoso laboral.

La Resolución 2013 de 1986 reglamenta la organización y funcionamiento de los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo en los lugares de trabajo, estableciendo las funciones de este Comité y de cada uno de sus miembros.

La Resolución 0312 de 2019 tiene por objeto establecer los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST para las personas naturales y jurídicas. Especifica estándares mínimos para empresas, empleadores y contratantes con diez (10) o menos trabajadores, clasificadas con riesgo I, II ó III, de once (11) a cincuenta (50) trabajadores clasificados con riesgo I, II ó III, de más de cincuenta (50) trabajadores clasificados con riesgo I, II, III, IV ó V y de cincuenta (50) ó menos trabajadores con riesgo IV ó V y define disposiciones comunes para todas las empresas, empleadores y contratantes

Res 3100 /2019: por la cual se definen los procedimientos y condiciones de inscripción de los prestadores de servicios de salud y de habilitación de los servicios de salud y se adopta el Manual de Inscripción de Prestadores y Habilitación de Servicios de Salud**.**

Decreto 780 de 2016: compila y simplifica todas las normas reglamentarias preexistentes en el sector de la salud, tiene como objetivo racionalizar las normas de carácter reglamentario que rigen en el sector y contar con un instrumento jurídico único.

Este es un DOCUMENTO CONTROLADO. Impreso es una copia no contralada, antes de imprimir piense bien si es necesario hacerlo, prima el cumplimiento a nuestra Política Ambiental.

8. COMPONENTES

Las actividades y acciones del plan de trabajo en Seguridad y Salud en el Trabajo se encuentran establecidas a través del ciclo PHVA que permite la mejora continua, incluye aspectos tales como: política, organización, planificación, aplicación, evaluación, auditoría y acciones de mejora con el objetivo de anticipar, reconocer, valorar y controlar los riesgos que puedan afectar la seguridad y la salud de los funcionarios y contratistas en cumplimiento de los estándares mínimos de la resolución 0312 de 2019.

8.1. Línea de acompañamiento legal y gestión:

Acompañamiento de la Administradora de Riesgos Laborales (ARL) efectuará y evaluará el desarrollo de las actividades tendientes a fortalecer los lineamientos de estructura, proceso y resultado, para el cual efectuará las siguientes actividades:

- Realizar Auditoria del SG-SST
- Actualizar matriz de requisitos legales en seguridad y salud en el trabajo
- Revisión y/o actualización de la política de Seguridad y Salud en el trabajo
- Inducción y re inducción de Seguridad y Salud en el Trabajo
- Capacitación Responsabilidades frente al Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el trabajo.
- Asistencias técnicas en atención de emergencias

8.2. Intermediario WORKER'S

- Apoyo a la semana de la salud
- Asistencias técnicas una vez al mes durante todo el año 2024
- Apoyo a la gestión documental del sistema de gestión en seguridad y salud en el trabajo

8.3. Copasst: (Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo)

En relación con las disposiciones consagradas en la Resolución 2013 de 1986 y la incidencia del Comité paritario de seguridad y salud en el trabajo al interior de la entidad, se determina.

- ✓ Estudiar los reportes del formato de actos y condiciones reportados por los trabajadores con apoyo del COPASST.
- ✓ Acompañamiento Inspecciones de Seguridad al COPASST.
- ✓ Capacitación en Investigación accidentes de trabajo al COPASST.
- ✓ Capacitación de identificación de matriz de peligros y evaluación de riesgos.
- ✓ Función y objetivos del comité paritario de seguridad y salud en el trabajo

8.4. Protocolos de Bioseguridad

Realizar seguimiento a implementación a los protocolos de Bioseguridad establecidos en la Entidad.

- Seguimiento al protocolo de bioseguridad.
- Registro de uso de elemento de protección personal

Este es un DOCUMENTO CONTROLADO. Impreso es una copia no contralada, antes de imprimir piense bien si es necesario hacerlo, prima el cumplimiento a nuestra Política Ambiental.

- Actualización de las normas de bioseguridad de acuerdo a la normatividad vigente

8.5. Inspecciones, Actos y Condiciones Inseguras:
Desarrollar el conjunto de acciones tendientes a la identificación oportuna de los potenciales peligros a los cuales se encuentren expuestos los colaboradores, a fin de establecer los controles pertinentes.

- Inspección de puestos de trabajo oficina y general de seguridad
- Inspecciones de seguridad (uso de elementos de protección personal, instalaciones, equipos, áreas, extintores).

8.6. Programa Riesgo Psicosocial
Implementar las actividades encaminadas a la prevención y control del riesgo psicosocial al cual estén expuestos los funcionarios y contratistas de la entidad.

- Aplicar batería de riesgo psicosocial.
- Seguimiento al programa de vigilancia epidemiológico riesgo psicosocial

8.7. Programa de Riesgo Biomecánico:
Disminuir los incidentes, accidentes y enfermedades laborales que se desencadenen a causa de las diferentes actividades que se originan del riesgo Biomecánico.

- Actividades prevención de riesgo osteomuscular.

8.8. Programa Estilos de Vida Saludable:
Gestionar actividades de prevención y promoción de la salud para alimentación saludable enfocada a prevenir enfermedades, el consumo de tabaco, el consumo de alcohol y promover la realización de actividad física.

- ✓ Seguimiento Programa Estilos de Vida Saludable

8.9. Plan de atención y preparación de emergencias
Determinar las acciones encaminadas a dar respuesta asertiva ante los eventos tipificados como emergencias que puedan colocar en riesgo potencial las instalaciones físicas, la integridad de los colaboradores y visitantes de la Entidad.

- ✓ Sensibilización y conformación Brigada de Emergencias.
- ✓ Divulgación Plan de emergencia y Planes operativos normalizados
- ✓ Capacitación frente a la atención de emergencias y primeros auxilios

8.10. Guía Para El Manejo De Productos Químicos y Sustancias Peligrosas: Establecer el conjunto de mecanismos que permitan prevenir y controlar la generación de accidentes laborales por el transporte, manipulación y/o almacenamiento inadecuado de sustancias químicas.

- ✓ Realizar e implementar una guía para el manejo de productos químicos y sustancias peligrosas y el sistema globalmente armonizado según Resolución 773 de 2021

8.11. Instrumento para la prevención de actos inseguros basados en el comportamiento:

Este es un DOCUMENTO CONTROLADO. Impreso es una copia no contralada, antes de imprimir piense bien si es necesario hacerlo, prima el cumplimiento a nuestra Política Ambiental.

Garantizar el cumplimiento de la normatividad nacional vigente aplicable en materia de prevención accidentes e incidentes por la realización de comportamientos inseguros.

- ✓ Realizar e implementar el instrumento para la prevención de actos inseguros basados en el comportamiento

8.12. Prevención en seguridad vial: Documento de plan de seguridad vial

8.13. Ciclo PHVA:

Este es un DOCUMENTO CONTROLADO. Impreso es una copia no contralada, antes de imprimir piense bien si es necesario hacerlo, prima el cumplimiento a nuestra Política Ambiental.

CICLO PHVA	ACTIVIDADES
PLANEAR	✓ Políticas SG-SST ✓ Roles y responsabilidades. ✓ Descripción sociodemográfica. ✓ Recursos. ✓ Matriz legal. ✓ Plan de trabajo anual. ✓ COPASST. ✓ Comité de convivencia ✓ Comité de seguridad Vial ✓ Capacitación en SST. ✓ Conservación de los documentos. ✓ Identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos. ✓ Protocolo de bioseguridad ✓ Comité de seguridad vial ✓ Exámenes periódicos ocupacionales
HACER	✓ Perfil sociodemográfico ✓ Realizar reporte de autoevaluación 0312 ✓ Seguimiento a entrega de elementos de protección personal ✓ Reuniones de asesoramiento al comité paritario de seguridad y salud en el trabajo, ✓ Reuniones de asesoramiento al comité de convivencia ✓ Seguimiento a medidas de bioseguridad por medio de inspecciones d puestos de trabajo ✓ Seguimiento a incapacidades ✓ Seguimiento a enfermedades laborables ✓ Reporte de accidentes de trabajo ✓ Investigación de accidentes de trabajo ✓ Seguimiento a casos por enfermedad laboral de covid 19. ✓ Capacitaciones a brigada de emergencia ✓ Capacitaciones en medidas de bioseguridad por emergencia sanitaria ✓ Inspecciones: locativas, de orden y aseo, botiquines de primeros auxilios,

Este es un DOCUMENTO CONTROLADO. Impreso es una copia no contralada, antes de imprimir piense bien si es necesario hacerlo, prima el cumplimiento a nuestra Política Ambiental.

	extintores. ✓ Actividades de prevención ✓ Seguimiento al plan de trabajo de la ARL Positiva ✓ Realización de simulacro
VERIFICAR	✓ Informe semanal al ministerio de trabajo ✓ Entregables para proceso de habilitación y acreditación ✓ Auditoria interna del sistema de seguridad y salud en el trabajo ✓ Auditoria por la alta dirección ✓ Actas de comités ✓ Actas ARL ✓ funciones y responsabilidades de la brigada, primeros auxilios básicos, evacuación y rescate, manejo de extintores
ACTUAR	✓ Toma de acciones preventivas y correctivas ✓ Proceso de mejora continua

9. EJECUCIÓN Y SEGUIMIENTO AL PLAN DE TRABAJO

En cabeza de la gerencia del HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN DE TABIO, en el marco del sistema de gestión en seguridad y salud en el trabajo consolida el diagnóstico de necesidades para formular el Programa de Capacitación en Seguridad y Salud en el Trabajo de la presente vigencia, tomando como insumo la caracterización de la accidentalidad de las vigencias anteriores y las diferentes necesidades propuestas en las diferentes áreas. El cronograma de actividades incluidas en el Plan de Capacitación de Seguridad y Salud en el Trabajo se socializará a través de las herramientas digitales. Las actividades del Plan de Capacitación de Seguridad y Salud en el Trabajo serán evaluadas, con el fin de determinar la eficacia de estas.

9.1. Cronogramas del Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo:

Plan de Trabajo de Seguridad y Salud en el Trabajo 2024

Plan de Capacitación en Seguridad y Salud en el Trabajo 2024

Este es un DOCUMENTO CONTROLADO. Impreso es una copia no contralada, antes de imprimir piense bien si es necesario hacerlo, prima el cumplimiento a nuestra Política Ambiental.

10. INDICADORES

Evaluación del Plan: En relación con la normatividad vigente y el ciclo PHVA el proceso de evaluación de los indicadores de proceso, estructura y resultado para la vigencia son determinados a través de los siguientes indicadores de gestión:

10.1. Indicadores de estructura: Son definidos como las "Medidas verificables de la disponibilidad y acceso a recursos, políticas y organización con que cuenta la empresa para atender las demandas y necesidades en Seguridad y Salud en el Trabajo. Este tipo de indicadores evalúa si los componentes del SG-SST realmente existen o no. (Decreto 1072 de 2015)

- Política de seguridad y salud en el Trabajo
- Establecer un plan a anual de trabajo
- Participación del comité paritario de seguridad y salud en el trabajo
- Motivar la participación del comité de convivencia
- Asignación de responsabilidades
- Asignación de recursos
- Definición del método para la identificación de los peligros, valoración del riesgo.
- Plan de capacitaciones

10.2. Indicadores de Proceso: son aquellos que nos permiten medir la aplicación del SGSST en cuanto al cumplimiento de los procedimientos propuestos y de las actividades planeadas para cumplir con los objetivos del sistema.

- Registro estadístico de enfermedades laborales, accidentes de trabajo y ausentismo.
- Actividades del plan de trabajo / actividades programadas *100
- Capacitaciones ejecutadas / capacitaciones programadas *100

10.3 Indicadores de resultado: Los indicadores de resultado son aquellos que nos permiten medir el cumplimiento de los objetivos del SG-SST en cuanto los resultados esperados y las metas propuestas y en general, el desempeño de la empresa y del SG-SST.

- Requisitos exigidos de la resolución 0312 de 2019 / totalidad de requisitos cumplidos por la institución.

Cumplimiento:

Número de actividades del plan de trabajo del SG-SST ejecutadas en el año	*100

Este es un DOCUMENTO CONTROLADO. Impreso es una copia no contralada, antes de imprimir piense bien si es necesario hacerlo, prima el cumplimiento a nuestra Política Ambiental.

Número de actividades del plan de trabajo del SG-SST programas en el año

Cobertura:

$$\frac{\textit{Número de colaboradores cubiertos por el plan de trabajo del SG-SST}}{\textit{Número de colaboradore que se planean cubrir con el PT SG-SST}} \quad *100$$

Eficacia:

$$\frac{\textit{Número de accidentes de trabajo que se presentaron en año anterior}}{\textit{Número de accidentes de trabajo del año vigente}} \quad *100$$

11. RECURSOS

11.1. Recurso Humano: Se debe contar con el personal capacitado para liderar el proceso de seguridad y salud en el Trabajo. Así como el personal para hacer parte de los comités requeridos y gestiones del sistema.

A través del líder de seguridad y Seguridad y Salud en el Trabajo se realiza algunas actividades de capacitación, inspección, sensibilización en los temas de Seguridad y Salud en el Trabajo en las áreas de la entidad.

11.2 Recurso Técnico: contempla los equipos utilizados para el desarrollo de las actividades del sistema de seguridad y salud en el trabajo, como los medios tecnológicos y locativos.

11.3. Recurso Financiero: Contempla las inversiones económicas para el desarrollo de las actividades establecidas en el plan de trabajo dentro del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo

Se gestionará frente a la **ARL** los recursos requeridos para actividades de prevención y promoción, así mismo los elementos de protección personal necesarios para la prevención y mitigación del virus SARV-COV 2 y la viruela símica.

Este es un DOCUMENTO CONTROLADO. Impreso es una copia no contralada, antes de imprimir piense bien si es necesario hacerlo, prima el cumplimiento a nuestra Política Ambiental.

Así mismo se gestionará por medio de la subgerencia administrativa la asignación de recursos para los exámenes médicos ocupacionales, recarga y mantenimiento de extintores, dotación de seguridad industrial y evaluación de riesgo psicosocial, capacitación a brigadistas, señalización impresa entre otros necesarios en el marco del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

10. ANEXOS

- Plan de Trabajo en Excel con actividades proyectada para el año 2024
- Cronograma de capacitaciones proyectado para el año 2024.

11. CONTROL DE CAMBIOS:

FECHA	VERSIÓN	CAMBIO REALIZADO	RESPONSABLE
2021-01-04	01	Creación	Líder Asesor SST
2022-01-17	02	Actualización	Líder Asesor SST
2023-01-20	03	Actualización anual	Líder Asesor SST
2024-01-22	04	Actualización anual 2024.	Líder Asesor SST

12. REVISIÓN Y APROBACIÓN.

Nombre	Vanesa Vargas Correa	Jenny Pilar Gómez Plazas	Isabel Rocio Garzón Forero
Cargo	Asesora SST	Asesora de Planeación	Gerente
	Elaboró	Revisó	Aprobó

Este es un DOCUMENTO CONTROLADO. Impreso es una copia no contralada, antes de imprimir piense bien si es necesario hacerlo, prima el cumplimiento a nuestra Política Ambiental.